GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA N° 2
AL CONTRATO PR/PR Nº 062/22

Celebrada el día 26 del mes de marzo del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS,** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con **RUC N° 80054786-1,** domiciliada en San Cayetano e/ Buena Ventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY,** con C.I. N° 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.404**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/PR Nº 062/22 hasta el 31 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/PR Nº 062/22, por valor de ₲ 214.450.000 (guaraníes doscientos catorce millones cuatrocientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Precio unitario (IVA) incluido	Adenda 10% del monto máximo
1	SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	7.200	23.650	170.280.000
2	SERVICIO DE CENA PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	2.000	22.085	44.170.000
MONTO TOTAL:					214.450.000	

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en fecha 06 de diciembre de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LAKMI S.A.
Telef.: 021 [illegible]170
lakmi.sa@[illegible]mail.com

PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
PROVEEDOR
LAKMI S.A.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Ñanemba'e
PETROPAR

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES